



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 30 de agosto de 2016
P.I.E. N° 1130/2016-2017

Señor
D. Rafael Bautista Paucara
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHAQUI
Potosí.



Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Adriana Salvatierra Arriaza, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Al amparo del numeral 1, Artículo 9 de la Ley N° 348, certifique si su municipio ha implementado protocolos de atención especializada para mujeres en situación de violencia. Adjunte documentación de respaldo.--- 2. Al amparo del numeral 2, Artículo 9 de la Ley N° 348, señale, qué servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia ha implementado el municipio que actualmente preside su persona. Adjunte documentación.--- 3. Indique al amparo de los artículos 9 y 17 de la Ley N° 348, qué programas, proyectos o políticas se han planificado y/o implementado dentro de su jurisdicción, para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Adjunte documentación.--- 4. Informe a cuánto asciende el presupuesto municipal en la gestiones 2014, 2015 y 2016.--- 5. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley 348, informe a cuánto asciende el presupuesto asignado para la aplicación de la Ley Integral de Lucha contra la Violencia a las Mujeres y los ítems de asignación presupuestaria, debiendo detallar por gestiones.--- 6. Informe en qué medida su municipio dio cumplimiento a los parágrafos III y IV del Artículo 13, del Decreto Supremo N° 2145, respecto a la asignación de recursos provenientes del IDH para SLIM's y financiamiento de infraestructura y equipamiento, detalle montos de las gestiones 2015 y 2016. Adjunte documentación de respaldo.--- 7. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley N° 348, Señale las características y cumplimiento de exigencias del personal que ha sido contratado específicamente para la atención especial a mujeres en situación de violencia y condiciones de vulnerabilidad. Adjuntar hojas de vida, contratos, memorándums y/o ítems del personal contratado.--- 8. En cumplimiento al Artículo 12 y 51 de la Ley N° 348, informe qué programas de formación y capacitación relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación han sido implementados al personal que trabaja en el Gobierno Autónomo Municipal que Usted preside.--- 9. Certifique si el Gobierno Autónomo Municipal, presidido actualmente por su persona, ha ejecutado alguno de los seis programas establecidos en el Artículo 14 de la Ley N° 348. Adjuntar documentación de respaldo en doble ejemplar.--- 10. De acuerdo al Artículo 24 de la Ley N° 348, indique, qué servicios de atención integral, se han implementado en su municipio como instancias de apoyo a los SLIM's y las casas de acogida.--- 11. Indique si su municipio cuenta con proyectos de



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

implementación de casas de acogida y refugio temporal para mujeres en situación de violencia y/o han sido implementadas, debiendo señalar el equipamiento y el personal especializado con el que cuenta, de conformidad al Artículo 25 de la Ley N° 348.--- **12.** Informe si el Gobierno Autónomo Municipal que usted representa, ha brindado capacitaciones a promotoras comunitarias o ha dotado de infraestructura para casas comunitarias de la mujer, al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley N° 348.--- **13.** Indique de qué forma están organizando y/o fortaleciendo los Servicios Legales Integrales Municipales en el municipio que usted representa, debiendo detallar a cuánto asciende el presupuesto destinado al efecto, asimismo, deberá señalar con cuánto personal especializado cuentan en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley N° 348.--- **14.** Certifique si su municipio al amparo de los artículos 77 y 79 de la Ley N° 348, ha aperturado una cuenta fiscal exclusiva para la recepción de recursos por concepto de multa, referente a la reparación de mujeres por el daño causado como efecto de la violencia, de ser así, informe el monto de los recursos percibidos, además sírvase informar si en el Gobierno Municipal Autónomo se han realizado trabajos comunitarios como medida de sanción alternativa aplicable a delitos contra la violencia a la mujer.--- **15.** Informe qué acciones ha realizado el municipio presidido actualmente por su persona, para promover la participación y/o control social en el diseño, evaluación y gestión de las Políticas Públicas de prevención, atención y protección a las mujeres y la calidad de los servicios especializados, públicos y a los privados que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales en todos los niveles del Estado.--- **16.** Indique dentro de sus competencias que reglamentos y/o normativa han elaborado dentro de esta materia en su municipio, con la finalidad de incorporar mecanismos para la prevención de la violencia, así como la atención y protección a las mujeres en situación de violencia. Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

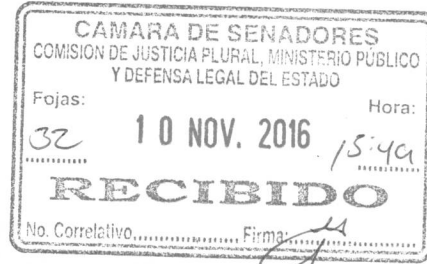
SENADOR SECRETARIO

Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES



CHAQUÍ
ATAHUACHI
CAYAJACHI
CANTUYO
CHAQUÍ MAYU
CHARCAS FLORIDA
CHICO CHICO
CHIQUIPAYA
CHIUTALUYO
CHIUTARI
CHUQUICAYARA
CHUTAHUA
HUANCARANI
JINCHAPULO
KAMALY
KEHUAYLLUNI
COLLPA PAMPA
KUPATA
OLO OLO
PACAJA ALTA
PACAJA BAJA
PAMPA GRANDE
POSUYO
RODERO
SACA SACA
CHIRA
SILAPI
TAQUICHIRI
ZAPATARA
CHAQUÍ BAÑOS
PIGNASI
COIPASI
EL PALOMAR
PHALAPAYA
VILLCA MAYU
DON DIEGO
NEGRO TAMBO
CERDAS
CERDAS BAJA
RECOBITA
CHURQUIPATA

Chaquí 18 de octubre del 2015



Señores:

CAMARA DE SENADORES
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente:

Ref. : INFORME SOLICITADO

De mi mayor consideración.

El Gobierno Autónomo Municipal de Chaquí, a través del suscrito Alcalde en calidad de Máxima Autoridad y en mérito al requerimiento emitido por la Cámara de Senadores del Estado Plurinacional, se permite informar en primera Instancia que el Municipio de Chaquí, se encuentra en la región centro del Departamento de Potosí, en la segunda sección de la Provincia Cornelio Saavedra, cuenta con 41 Comunidades. Con ese antecedente se procede a informar lo siguiente.

- El Municipio cuenta con el SLIM con un personal a cargo
- El Municipio en el año 2012 contaba con una **Ordenanza Municipal**, declarando el 8 de noviembre como **Día Municipal de la No Violencia**, siendo que a la fecha sea elevado a rango de **Ley Municipal**
- El presupuesto en la gestión 2015 ascendió a 68.652,00
- El presupuesto en la presente gestión 2016 asciende a 81.621,00
- El Municipio en cumplimiento a la ley 348 ha adoptado el programa de capacitación al personal que atiende a víctimas de violencia como ser: salud y Felcc.
- Se realizó gestión a través del SLIM ante la Fiscalía de Distrito de Potosí, para que el médico Forense Legista se constituya en el Municipio de Chaquí a efectos de capacitar al personal de salud sobre protocolos de atención a víctimas de violencia, certificado único para casos de violencia, violencia sexual y caja de evidencias, con una carga horaria de 40 horas. Al personal de la Policía de

Camino al Municipio Productivo con Desarrollo Rural



CHAQUÍ
ATAHUACHI
CAYAJACHI
CANTUYO
CHAQUÍ MAYU
CHARCAS FLORIDA
CHICO CHICO
CHIQUIPAYA
CHIUTALUYO
CHIUTARI
CHUQUICAYARA
CHUTAHUA
HUANCARANI
JINCHAPULO
KAMALY
KEHUAYLLUNI
COLLPA PAMPA
KUPATA
OLO OLO
PACAJA ALTA
PACAJA BAJA
PAMPA GRANDE
POSUYO
RODERO
SACA SACA
CHIRA
SILAPI
TAQUICHIRI
ZAPATARA
CHAQUÍ BAÑOS
PIGNASI
COIPASI
EL PALOMAR
PHALAPAYA
VILLCA MAYU
DON DIEGO
NEGRO TAMBO
CERDAS
CERDAS BAJA
RECOBITA
CHURQUIPATA

Chaquí, se les capacito sobre la ley 348, los protocolos y ruta de atención a mujeres víctimas de violencia.

- Se realizó y se realiza trabajo de prevención en los ámbitos estructurales, individuales y colectivos. Se brinda atención y protección a mujeres y a los integrantes de su familia víctimas de violencia, brindándoles medidas de protección social inmediatas a las víctimas a través de la Fiscalía como el desalojo provisional del agresor o resguardándolas en el refugio temporal de Chaquí y anteriormente cuando no contaba el Municipio con el refugio temporal, se recurría a la Ciudad de Potosí en la casa de acogida provisional o en últimos casos recurrir a la familia, para el acogimiento temporal hasta que se determine la situación de la víctima.
- El Municipio en la presente gestión ha implementado un refugio temporal provisional para acoger a mujeres víctimas de violencia.
- El Municipio como estrategia de prevención de la violencia ha implementado y viene ejecutando un programa de red de promotores comunitarios, para la lucha contra la violencia hacia la mujer, niñez y adolescencia, quienes son el brazo operativo del SLIM. Para tal efecto a la fecha se ha elegido 25 Promotores Comunitarios con equidad de género, mismos que fueron elegidos en su Comunidad. Estos promotores comunitarios están capacitados sobre las leyes a favor de las mujeres, niñez y adolescencia y acreditados por el Gobierno Autónomo Municipal de Chaquí (Alcalde y SLIM), cuentan con un libro de actas, un maletín con un compendio de leyes y un rotafolio que refleja la ley 348 (fácil y práctico de explicar). A la fecha se ha elaborado el reglamento en borrador de los promotores comunitarios, en pero está en proceso de socialización para su aprobación.
- Se está trabajando en un ante proyecto de Ley Municipal para que se incorpore en la curricular educativa del Municipio la temática de la no violencia, con el objetivo de crear cultura de la no violencia en la niñez y adolescencia.

Representación Municipal a nivel Departamental

Se informa a la Cámara de Senadores que el Municipio de Chaquí, a través del SLIM preside a los SLIMs de la región centro. Para tal efecto se viene realizando varias actividades, siendo una de ellas la que se mencionaba en la

Camino al Municipio Productivo con Desarrollo Rural

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHAQUÍ

Capital de la Segunda Sección de la Prov. Cornelio Saavedra
CHAQUÍ - POTOSÍ - BOLIVIA



CHAQUÍ
ATAHUACHI
CAYAJACHI
CANTUYO
CHAQUÍ MAYU
CHARCAS FLORIDA
CHICO CHICO
CHIQUIPAYA
CHIUTALUYO
CHIUTARI
CHUQUICAYARA
CHUTAHUA
HUANCARANI
JINCHAPULO.
KAMALY
KEHUAYLLUNI
COLLPA PAMPA
KUPATA
OLO OLO
PACAJA ALTA
PACAJA BAJA
PAMPA GRANDE
POSUYO
RODERO
SACA SACA
CHIRA
SILAPI
TAQUICHIRI
ZAPATARA
CHAQUÍ BAÑOS
PIGNASI
COIPASI
EL PALOMAR
PHALAPAYA
VILLCA MAYU
DON DIEGO
NEGRO TAMBO
CERDAS
CERDAS BAJA
RECOBITA
CHURQUIPATA

parte de arriba, en cuanto a la capacitación del personal de salud por el médico Forense Legista. La presidenta de los SLIMs de la región centro que es el SLIM de Chaquí, en coordinación con los SLIMs de la región centro gestiona ante la Fiscalía del Distrito de Potosí, capacitación a todo el personal de salud en situ (en cada Municipio) por el médico Forense Legista sobre el llenado del certificado único para casos de violencia, homologación del certificado médico, con el fin de mejorar la calidad de atención a mujeres víctimas de violencia y evitar la re victimización. Por lo que a la fecha el personal de salud de los Municipios de la región centro están capacitados.

Por otro lado se ha participado y movilizado masivamente a mujeres de los Municipios de la región centro en diferentes fechas que se recuerdan el día de la mujer en este caso nacional e internacional en tres oportunidades consecutivos. Por tal razón el Gobernador del Departamento de Potosí a reconocido el trabajo de la lucha contra la violencia a través de un certificado de reconocimiento al SLIM de Chaquí y a la responsable del SLIM.

Es cuanto se informa para fines consiguientes.

Atte.


Rafael Bautista P.
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHAQUÍ



Camino al Municipio Productivo con Desarrollo Rural

Dir. Plaza-principal de Chaquí esq. Calle Potosí s/n Teléfono / Fax: 02-6136465
Email: gamchq.1509@gmail.com